



GARANTIZAR EL DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR

***GUARANTEE THE RIGHT TO DIGITAL DISCONNECTION TO GUARANTEE
THE RIGHT TO PERSONAL AND FAMILY PRIVACY***

Arturo Montesdeoca Suárez*; Carmen Grau Pineda**

Cómo citar este artículo/Citation: Montesdeoca Suárez, A.; Grau Pineda, C. (2021). Garantizar el derecho a la desconexión digital para garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar. *XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020), XXIV-121. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10735>

Resumen: En el presente artículo se estudia el régimen jurídico del derecho a la desconexión digital desde un ámbito tecno-laboral. El objetivo es plasmar la evolución del concepto, abordando un análisis previo de los principales pronunciamientos judiciales tanto en sede comunitaria como nacional que nos lleve al estudio pormenorizado del contenido de este “nuevo” derecho en la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPD). Además, y antes de hacer una valoración crítica al respecto, pondremos de relieve el impacto que ha causado el COVID-19 en los derechos fundamentales del trabajador al implantarse, en un contexto social de confinamiento como único remedio a la expansión del virus, esta modalidad del trabajo a distancia.

Palabras clave: Desconexión digital, derecho al descanso, negociación colectiva, trabajo a distancia, protección de datos.

Abstract: This article studies the legal regime of the right to digital disconnection from a techno-labor sphere. The objective is to capture the evolution of the concept, addressing a prior analysis of the European and national main judicial pronouncements that leads us to a detailed study of the content of this “new” right in the Organic Law on Data Protection and guarantee of digital rights (LOPD). Furthermore, and before making a critical assessment in this regard, we will highlight the impact that COVID-19 has caused on the fundamental rights of the worker by implementing this modality, in a social context of confinement as the only remedy for the spread of the virus. from remote work.

Keywords: Digital disconnection, right to rest, collective bargaining, remote work, data protection.

Esta ponencia se presentó al *XXIV Coloquio de Historia Canario Americana* en formato póster.

*Personal Investigador en Formación-Contrato ACIISI. Doctorando del Programa Islas Atlánticas: Marco jurídico institucional. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: arturo.ms4b@gmail.com

**Profesora Titular del Departamento de Derecho Público. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: carmen.grau@ulpgc.es



Los derechos digitales en las relaciones laborales: la integración de la protección de datos en la empresa



Digital rights in labor relations: the integration of data protection in the company

RESUMEN

- La presente tesis abordará el concepto de la protección de datos personales, reconocido en el art. 18.4 CE, y del que no hemos tomado conciencia aun plenamente, máxima en el ámbito de las relaciones laborales. Se pretende profundizar, por tanto, en la problemática jurídica que supone el proceso de transformación digital en las relaciones de trabajo respecto a los métodos de control al trabajador. En definitiva, constatar los avances tecnológicos que se están implementando en materia laboral mostrando una visión crítica en cuanto al uso de los datos de los trabajadores y la incertidumbre futura en alcanzar el equilibrio entre derechos y deberes de las partes. Concretamente, detallaremos los aspectos fundamentales del Reglamento 679/2016 y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales desde el punto de vista del derecho del trabajo.

HIPÓTESIS DE TRABAJO

- La revolución tecnológica ha supuesto un caldo de cultivo ideal para la expansión de entorno laboral y de herramientas de trabajo que inciden de forma directa en el derecho fundamental de la privacidad (protección de datos de carácter personal) de las personas trabajadoras. Pretendemos analizar tanto ese nuevo contexto (más agresivo) como los mecanismos legales arbitrados en pos de su defensa (marco normativo). Ahora más que nunca antes las posibilidades de agresión de nuestra intimidad dentro del medio ambiente laboral están propiciadas por el uso que d la tecnología hacen (o pueden hacer) los empresarios e interesa tener claros los peligros o riesgos para saber qué medidas de protección y/o prevención arbitrar frente a los mismos.

DIRECTORA

M^a CARMEN GRAU PINEDA*

DOCTORANDO

ARTURO MONTESDEOCA SUÁREZ**



METODOLOGÍA

- En cuanto a la metodología de trabajo, la misma consistirá en:
 - - Lectura y contraste con la legislación vigente actual en materia de protección de datos y derecho laboral de artículos científicos.
 - - Planteamiento de los principales cambios normativos derivados del auge de las nuevas tecnologías y su aplicación práctica actual.
 - - Estudio y propuesta de mejora respecto a la aplicación práctica de la normativa de protección de datos en el ámbito laboral de los nuevos métodos de control al trabajador.
 - - Elaboración de un documento en el que se recopile toda

OBJETIVOS

- El objetivo principal (en términos de resultado de la investigación es demostrar la relación entre el desarrollo tecnológico y la lesividad de derechos fundamentales como el de la privacidad (protección de datos de carácter personal)
- Plantearemos cuáles son los principales retos que afronta la implantación de nuevos métodos de control laboral por el empresario y cuáles son las garantías que deben cumplir para garantizar que el tratamiento de datos personales se ajuste a la nueva Ley Orgánica 1/2018 de protección de datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento europeo 679/2016 de protección de datos.

RESULTADOS

- Una vez que hemos estudiado la profunda y actual transformación del derecho fundamental a la protección de datos y su inmersión en el ámbito del trabajo podremos dar una respuesta a los problemas que puede generar la tecnología al transgredir la intimidad del trabajador. Así, obtendremos como resultado de la investigación el grado de implantación de la normativa en materia de protección de datos y su grado de cumplimiento en el modelo empresarial.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEMÁN PÁEZ, F. (2017), "El derecho de desconexión digital: un aproximación conceptual, crítica y contextualizadora al hilo de la Loi Travail Nº 2016-1088", *Revista Trabajo y Derecho*, nº 30, p. 18.
- GONZÁLEZ LABRADA, M. (2019) "El derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral: naturaleza y alcance". *Revista de Derecho Social*, Nº 82, p. 109.
- MORATO GARCÍA, R. M., "Derecho a la desconexión digital en la negociación colectiva, los planes de igualdad y los protocolos empresariales", *Revista Trabajo y Derecho*, nº 11, p. 3.

*Profesora Titular del Departamento de Derecho Público. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: carmen.grau@ulpgc.es

**PIF-Contratado ACISI. Doctorando del Programa Islas Atlánticas: Marco jurídico institucional. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: arturo.ms4b@gmail.com